



CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición:

GESTIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

1.3. División por lotes: SI: NO:

SI Descripción de los Lotes:

NO:

Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: NO:

Nº:

Códigos CPV de cada lote

Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: NO:

Nº:

Criterios para la limitación:

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: NO: Obligatoriedad de variantes: SI: NO:

SI Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI

NO:

Condiciones en que se admiten:

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

A Empresas de Inserción

NO:

b.2) Del artículo 38

SI :

NO:

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Los precios máximos de licitación por sesión para los años de duración del contrato teniendo en cuenta todas sus posibles prórrogas (IVA excluido) son los siguientes:

- Año 2022: 70 euros por sesión
- Año 2023: 76,02 euros por sesión
- Año 2024: 78,60 euros por sesión
- Año 2025: 80,18 euros por sesión
- Año 2026: 81,78 euros por sesión
- Año 2027: 83,41 euros por sesión

Por lo que el presupuesto máximo redondeado del contrato inicial suponiendo que el mismo entra en vigor el 01/12/2022 y finaliza el 30/11/2023, asciende a 106.328,62 euros (10% de IVA incluido).

2.2- Información de los Costes salariales por categoría profesional (artículo 42.4 LFCP):

Grupo igual a grado universitario.....24.407,14 euros (Año 2022)

Grupo igual a grado universitario..... 26.506,15 euros (Año 2023)

Los costes del año 2022 son los correspondientes a las tablas salariales actualizadas del I Convenio Colectivo del sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, aprobadas por Resolución 44C/2022, de 27 de febrero, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, y publicadas en el BON número 53 del 15/03/2022. Para el año 2023 se ha aplicado al coste del 2022, la previsión de IPC hecha por el FUNCAS para el año 2022, que en los datos publicados en el mes de septiembre asciende a un 8,6%. No se han tenido en cuenta complementos personalísimos ni complementos por antigüedad.

2.3. Valor estimado (IVA excluido): 765.839,81€.

2.4. Esta prestación estará exenta de IVA siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 19/1992, del IVA

3. DURACIÓN

3.1 Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2022

Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2023

Posibilidad de prórroga: SI:

NO:

3.2 Duración máxima: 5 AÑOS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

4.2 Unidades gestoras: SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA Y MENORES Y SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RECURSOS

E-mail: msanzmur@navarra.es

Teléfono:848421262

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: NO:

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Se exige una solvencia económica y financiar de fondos propios **de al menos 10.630 euros.**

b) Acreditación. La solvencia se acreditará de la siguiente manera:

1. En el caso de personas jurídicas:

- a) Mediante la presentación del informe de auditoría de los dos últimos ejercicios disponibles, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.
- b) En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación de los balances de situación aprobados de los dos últimos ejercicios.

La solvencia económica quedará acreditada cuando la media aritmética de los fondos propios de los dos últimos ejercicios alcance el importe exigido.

2. En el caso de personas físicas:

- a) Declaraciones relativas a las cifras de negocios de los tres últimos años (entendiendo por tal los rendimientos íntegros del trabajo y de actividades empresariales o profesionales) de las personas que se presenten, por importe anual conjunto de 10.630 euros.
- b) En caso de imposibilidad de cumplir lo anterior, se podrán sustituir por un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 10.630 euros durante toda la vida del contrato.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

-La entidad o persona licitadora deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de servicios o trabajos desarrollados en el ámbito de la gestión de servicios en el ámbito de familia y menores de al menos 2 años en los últimos 3 años.

b) **Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

-Relación de los principales servicios o trabajos prestados en el ámbito de la gestión de servicios de familia y menores prestados en los 3 últimos años a entidades públicas o privadas avalada mediante certificado o documento similar emitido por las entidades contratantes indicando el objeto, el importe, las fechas y la naturaleza pública o privada del destinatario.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: msanzmur@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales desde la publicación en el Portal de Contratación de Navarra

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: Porcentaje: %.

NO:

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 100 páginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 100 páginas. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C :Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

- a) oferta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III.

Esta oferta será única y **no podrá superar el precio por sesión máximo ningún año de la oferta** siendo causa de exclusión automática el incumplimiento de estas condiciones, así como la incorporación de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres A o B.

Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

- b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Superior al Umbral Comunitario.

9.2. Forma de tramitación.: Ordinaria.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS SE VALOR (propuestos en el sobre B)

Proposición Técnica (hasta 50 puntos).

La valoración de la calidad técnica de la propuesta se centrará en los siguientes ítems:

Criterios	Indicadores	Peso (hasta)
A. Aspectos metodológicos	A.1. Marco teórico de referencia, adecuado a las intervenciones descritas en el condicionado técnico. Hasta 3P.	3
	A.2. Plan de intervención. Hasta 14 P A.2.1. Finalidad y objetivos. Hasta 2 P. A.2.2. Análisis de los conflictos familiares. Hasta 6 P A.2.3. Proceso de medición familiar. Hasta 6 P	14
	A.3. Estrategias y técnicas de mediación familiar. Hasta 15 p. A.3.1. Estrategias generales en mediación familiar. Hasta 5 P A.3.2. Estrategias y técnicas en función del tipo de conflicto familiar. Hasta 5 P A.3.3. Estrategias y técnicas en función de la fase del proceso de mediación familiar. Hasta 5 P	15
B. Modelo de caso	B. 1. Modelo de caso. Hasta 6 P	6
C. Coordinación	C.1. Descripción del sistema de coordinación con la Subdirección de Familia y Menores. Hasta 2 P C.2. Coordinación con las diferentes entidades derivantes. Hasta 2 P	4
D. Organización interna del equipo	D.1. Estructura de trabajo, metodología, reparto de responsabilidades y coordinación del equipo. Hasta 2 P D.2. Supervisión de casos y supervisión de equipo. Hasta 2 P	4
E. Seguimiento y la evaluación	E.1. Descripción de la metodología de evaluación, principales indicadores propuestos para evaluar la calidad del programa. Hasta 4 P	4

B) CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO (Hasta 30 puntos) (ofertados en el sobre nº C)**Oferta económica presentada (hasta 30 puntos):**

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max.}(Bs, Bmax)} \times 30$$

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (4%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Esta fórmula se aplicará a cada uno de los precios ofertados para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total meses
Meses ejecución	1	12	12	12	12	11	60
Peso	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625	
Ponderación	3,50%	42,05%	25,23%	15,14%	9,08%	5,00%	100,00%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS(Hasta 20 puntos) (Ofertados sobre C)

C. 1. Cualificación del personal encargado de la ejecución del contrato. Hasta 8 puntos

Se valorará la formación específica a través de títulos de especialización en familia, infancia y/o adolescencia, con un mínimo 300 horas (si se presenta en créditos con su equivalencia en horas) , expedidos por cualquier Universidad pública o privada y Administraciones públicas . Se otorgará 1 punto por cada título presentado. Hasta 8 puntos

Se aportarán fotocopias de títulos y certificados académicos de la formación cursada.

C.2. Buenas prácticas sociales sobre conciliación, género : hasta 6 puntos.

- Por las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en el I Convenio colectivo de Intervención Social en Navarra (1 punto por cada medida presentada) Hasta 2 puntos

Para obtener la puntuación se deberán explicar las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio.

- Por el compromiso en formar a todo el personal en igualdad entre mujeres y hombres. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación/anual)

- Por el compromiso en formar a todo el personal en parentalidad positiva y resolución de conflictos. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación/anual)

C. 3. Buenas prácticas profesionales: hasta 6 puntos

Estos programas se diseñarán para la aplicación específica de este contrato y se valorarán en función de su calidad de la siguiente forma:

a) Por la presentación mejorada de un plan de formación continua con aspectos relevantes con la intervención, para todo el personal que se destina a la ejecución del contrato, hasta 40 horas anuales por profesional. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación)

b) Por disponer de mecanismos de participación de las personas beneficiarias en el proyecto (0.5 puntos por cada mecanismo presentado) Hasta 2 puntos

c) Por la propuesta de acciones dirigidas a promover y garantizar la estabilidad del personal técnico (1 punto por cada acción presentada). Hasta 2 puntos.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso: 25 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A del punto 10.1. del cuadro de características.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SI: No

4% del precio máximo. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: NO:

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidenta: Doña Olga Chueca Chueca, Subdirectora de Familia y Menores de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Don Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocales:

- Vocal: Doña Marisol Arguiñano Sánchez, Jefa de la Sección de Familias de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Doña Rosa Aranguren Ruiz, Psicóloga de la Sección de Familia de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Vocal: Doña Susana Sarrias Escórs, Jefa de negociado de familia de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Doña Anabel Garcia López jefa de la sección de Valoración de las Situaciones de Desprotección de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Vocal: Doña Cristina Inchusta Sarasibar, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Concertación para la Dependencia de la Subdirección de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Doña Nieves Sainz de Vicuña Gil, Jefa de la Sección de Concertación para la Dependencia de la Subdirección de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Vocal-Secretaria: Doña Alba Fernández García, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección Social y Familia, de la Secretaría General Técnica
- Suplente: Un o una T.A.P. rama jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección Social y Familia.
- Vocal-Interventora: La persona Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: , son los siguientes:

1. Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 300.000 euros por siniestro.

NO:

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación por medios electrónicos.

La suspensión de la eficacia de la adjudicación no se aplicará en el caso de que únicamente se presente una oferta a la licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO: .

15.2 Otros documentos: Con carácter previo a la formalización del contrato, la acreditación de haber obtenido autorización para el funcionamiento de los servicios sociales, prevista en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

16. FORMALIZACIÓN: 15 días naturales

17. EJECUCIÓN

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI:

A) Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y en el Pliego Técnico y de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria.

2. Admitir como usuarios/as a las personas derivadas por la Subdirección de Familia y Menores, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego Técnico.

3. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa de la Administración.

5. Obtener la autorización para el funcionamiento de los servicios sociales y mantener la misma durante toda la vigencia del contrato.

6. Garantizar la adecuada formación continua del personal.

7. Cumplir con lo dispuesto en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo (BON núm. 103, de 25 de agosto de 2010). (Corrección de errores realizada por Orden Foral 276/2010, de 7 de septiembre, BON núm. 122, de 8 de octubre de 2010).

8. Comunicar a la unidad gestora del contrato, al objeto de su conocimiento, cualquier variación en el personal adscrito a la prestación del servicio, con la antelación debida, manteniendo en todo caso la solvencia exigida para el contrato.

9. La entidad estará obligada a la adaptación de sus Sistemas de Información según las especificaciones que se proporcionarán por parte de la Subdirección de Familia e Menores. Dicha adaptación deberá estar realizada en un plazo de 6 meses desde la adjudicación del contrato.

10. Acreditar en cualquier momento a requerimiento de la Administración el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

11. Designación de personas usuarias, altas, bajas y otras incidencias. La derivación a la entidad adjudicataria de las personas usuarias del servicio se hará únicamente a través de la Subdirección de Familia y Menores.

Las incidencias de cualquier tipo que se produzcan serán comunicadas a la Subdirección de Familia y Menores en el primer día hábil siguiente a que las mismas tuvieran lugar, siguiendo las pautas señaladas a estos efectos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Todas aquellas obligaciones que específicamente se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) Requerimientos de carácter social.

1.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres de hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato, confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado, y de acuerdo a los precios por sesión establecidos en la cláusula 2.1 a los que habrá que añadir el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

17.4 Revisión de precios:

NO:

SI: Fórmula o índice:

17.5 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

- **A) Faltas leves específicas.**

- a) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- b) La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de servicio que no cause daños materiales o personales.
- c) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.
- d) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de seis meses.

- **B) Faltas graves específicas.**

- a) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- b) El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- c) El incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio y de las horas asignadas a cada categoría profesional, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.
- d) Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.
- e) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento y autorización previa a la Subdirección de Familia y Menores
- f) El incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato.
- g) El retraso superior a dos meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante.
- h) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.

- i) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de nueve meses, por causas imputables al adjudicatario.
- j) Cualquier conducta tipificada como ilícito penal no constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- k) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

- **C) Faltas muy graves específicas.**

- a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- b) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- c) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- d) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Unidad Gestora.
- e) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- f) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- g) Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- h) Falsedad o falsificación de los servicios.
- i) Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- j) Retraso superior a seis meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante
- k) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se deriven daños materiales o personales de cualquier tipo.
- i) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de 12 meses, por causas imputables al adjudicatario
- l) Cualquier conducta tipificada como delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- ll) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.5.1. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.2 del Pliego.

SI: Penalidad diaria:

NO: .

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: NO: .

18. MODIFICACIÓN

18.1 Causas específicas: SI: NO: .

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50%

Causas:

- Aumento o disminución del número de sesiones a realizar
- Extensión del servicio a otras localidades navarras
- Modificaciones de carácter extraordinario que obedezcan al cumplimiento de una obligación legal.
- Si durante la vigencia del contrato la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pusiera a disposición del adjudicatario el espacio físico necesario para la ejecución del contrato, se modificará el precio del contrato a la baja en la cantidad que el adjudicatario acredite que venía satisfaciendo a su cargo respecto

a los gastos de mantenimiento del local (alquiler, luz, calefacción, extintores, seguros, etc.), cuando los mismos vayan a ser sufragados por la Administración de la CFN.

- Aquellas otras que fueran imprevisibles.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias:

SI:

NO:

Admisión de la cesión

SI:

NO:

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

20.1 Causas específicas: SI: NO: siendo éstas:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) El incumplimiento de los límites previstos en el presente pliego en relación con la subcontratación.
- c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias.
- e) El incumplimiento de las exigencias previstas en cuanto a las obligaciones de protección de datos personales.

20.2 Régimen de Evaluación e Inspección

- a) Evaluación Técnica y de la calidad del servicio

La evaluación se llevará a cabo desde el inicio de la prestación del servicio, y será continua durante toda la prestación del mismo. Se valorará la eficacia y eficiencia de la intervención, la calidad del servicio y de los resultados obtenidos, en relación con la consecución de los objetivos propuestos, los aspectos no previstos, así como los recursos empleados, etc.

También se evaluará el grado de satisfacción obtenido por parte de las personas usuarias, respecto a la eficacia y calidad del servicio y sus profesionales, por lo que el adjudicatario realizará las correspondientes encuestas de satisfacción, que tendrán el visto bueno previo de la Subdirección de Familia y Menores, y cuyo resultado deberá facilitarse con la periodicidad que la Administración lo solicite.

Anualmente se presentará una memoria específica de carácter técnico sobre el objeto del servicio prestado.

- b) Evaluación Económica.

A los efectos reseñados, anualmente la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria deberá ser presentada en soporte informático a la Sección de Concertación.(andep.contratos@navarra.es)

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, el adjudicatario enviará anualmente las Cuentas Anuales aprobadas y el informe de auditoría en caso de estar la entidad obligada a ello.

Las unidades gestoras del contrato podrán requerir en cualquier momento al contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la entidad y su repercusión en la prestación del servicio.

Así mismo podrá requerir documentación acerca de las contrataciones que se produzcan en la entidad adjudicataria para la prestación del servicio objeto del contrato.

Con la firma del contrato se autoriza a las unidades gestoras del contrato a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social y en cuantos organismos públicos sean necesarios para la comprobación de la veracidad de los datos facilitados por la entidad.

c) Inspección del servicio.

Tanto el Departamento de Derechos Sociales, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar las instalaciones donde se presta el servicio en cualquier momento para comprobar que, ambos aspectos y, en general, todo lo que pueda repercutir en las personas usuarias, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el contrato y en los pliegos de cláusulas particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

d) Informe de evaluación del contrato.

A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe de ejecución el contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 bis de la Ley Foral de Contratos Públicos.